



Ciudad Fernández, S.L.P. San Luis Potosí a 31 de diciembre de 2020

La suscrita Lic. Araceli Montenegro Díaz en mi carácter de Director Jurídico y Asesor de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández S.L.P., por medio del presente escrito hago costar que dentro del periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre del año 2020 **NO SE GENERARON POLITICAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA** en este Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández Municipio de San Luis Potosí, ya que el organismo se rige por la Ley de Asistencia Social en la que nos limita a proporcionar servicios de Asistencia Social, encaminados a la protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación de desventaja, esto en lo dispuesto por los artículos 1o, 2o y demás establecidos en la Ley de Asistencia Social para el Estado y municipios de San Luis Potosí.

Sin más por el momento y no habiendo otro asunto que tratar, se extiende la presente para los fines y usos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

**LIC. ARACELI MONTENEGRO DIAZ
DIRECTOR JURIDICO y ASESOR DE LA PROCURADURIA
MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, DE
CIUDAD FERNÁNDEZ S.L.P.**